



CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE CHIAPAS, PLANTEL 43 LA LAGUNA , EN LO SUCESIVO "CECYTE CHIAPAS", REPRESENTADO POR LA C. MTRA. OLGA LUZ ESPINOSA MORALES, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, Y POR LA OTRA, EL INSTITUTO DEL CAFÉ DE CHIAPAS, DELEGACIÓN REGIONAL VI SELVA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. ANTONIO MÉNDEZ HERNÁNDEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "INSTITUTO"; Y DE MANERA CONJUNTA COMO "LAS PARTES", PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS PROFESIONALES Y/O SERVICIO SOCIAL, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. DECLARA "CECYTE CHIAPAS":

I.1.- ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, EN TÉRMINOS DEL DECRETO DE CREACIÓN NÚMERO 218, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL NÚMERO 321 DEL GOBIERNO DEL ESTADO, DE FECHA 22 DE JUNIO DE 1994 Y DE CONFORMIDAD A LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 2° DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL DEL ESTADO DE CHIAPAS.

I.2.- SU TITULAR, LA MTRA. OLGA LUZ ESPINOSA MORALES, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, ESTÁ FACULTADA PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO, ACORDE A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 18 FRACCIONES I, XIII Y XIV DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE CHIAPAS, ARTÍCULO 13 FRACCIONES VII, VIII, IX Y XI DEL DECRETO DE CREACIÓN NÚMERO 218, MODIFICADO Y ADICIONADO MEDIANTE DECRETO 398, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL NÚMERO 379, TOMO II, DE FECHA 30 DE AGOSTO DE 2006; Y SU FE DE ERRATAS AL DECRETO 398, MEDIANTE PUBLICACIÓN NÚMERO 2884-A-2006 EN EL PERIÓDICO OFICIAL NÚMERO 382, DE FECHA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2006, Y ARTÍCULO 13 FRACCIONES I, IV Y XX, ARTÍCULO 14 FRACCIÓN V, XI Y XXIX DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE CHIAPAS, ACREDITANDO SU PERSONALIDAD CON EL NOMBRAMIENTO QUE LE FUE EXPEDIDO POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO MANUEL VELASCO COELLO, DE FECHA 16 DE AGOSTO DE 2013, MANIFESTANDO QUE ESTAS FACULTADES A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO NO HAN SIDO MODIFICADAS, LIMITADAS O REVOCADAS EN FORMA ALGUNA.

I.3.- TIENE POR OBJETIVO, IMPARTIR E IMPULSAR LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR TECNOLÓGICA EN LA ENTIDAD PROPICIANDO LA MEJOR CALIDAD Y VINCULACIÓN CON LAS NECESIDADES DE DESARROLLO REGIONAL Y NACIONAL, DE CONFORMIDAD CON SU ARTÍCULO 2° DE SU DECRETO DE CREACIÓN.

I.4.- QUE CUENTA CON LA SIGUIENTE CLAVE DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CEC9406201E0.

I.5.- SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EL UBICADO EN LA SEGUNDA SUR ORIENTE, NÚMERO 170, EDIFICIO "ALDO" PRIMER PISO, TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS.

II.- DECLARA EL "INSTITUTO":

2.1.- ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO NO SECTORIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA, PRESUPUESTAL, TÉCNICA DE GESTIÓN, DE OPERACIÓN Y EJECUCIÓN, CREADO MEDIANTE DECRETO NÚMERO 431, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL NÚMERO 91, TOMO III, SEGUNDA

INSTITUTO DEL CAFE DE
DELEGACION REGIONAL VI SELVA
27 FEB 2015
ACCESIONADO

[Handwritten signatures and initials]

